

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE CHELVA



AÑO DE REDACCIÓN: 2007
ACTUALIZACIÓN: 2013

LÍNEAS DE
ACTUACIÓN

INDICE

| | |
|--|------------|
| INDICE | ii |
| ÍNDICE DE TABLAS | ii |
| ÍNDICE DE FIGURAS | iii |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN | 2 |
| Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia..... | 2 |
| Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego..... | 5 |
| 2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN | 11 |
| Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental..... | 11 |
| 2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO | 16 |
| Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta..... | 16 |
| Acción 3.2. Normativa: aplicación de normas guía para la prevención de incendios forestales..... | 17 |
| 4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN | 19 |
| Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas..... | 19 |
| Acción 4.2. Programas y proyectos de investigación..... | 20 |
| 5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES | 22 |
| Acción 5.1. Áreas de uso público..... | 22 |
| Acción 5.2. Control de vertederos..... | 26 |
| Acción 5.3. Líneas eléctricas..... | 26 |
| Acción 5.4. Carreteras..... | 28 |
| Acción 5.5. Áreas urbanizadas..... | 31 |
| Acción 5.6. Establecimientos industriales..... | 37 |
| Acción 5.7. Recopilación de información..... | 38 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|------------|
| INDICE | ii |
| ÍNDICE DE TABLAS | ii |
| ÍNDICE DE FIGURAS | iii |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN | 2 |
| Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.2..... | 3 |
| Tabla 2. Estimación económica de la medida 1.1.4..... | 5 |
| Tabla 4. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la GVA..... | 6 |
| Tabla 5. Estimación económica de la medida 1.2.4..... | 9 |
| Tabla 6. Estimación económica de la medida 1.2.5..... | 9 |
| 2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN | 11 |
| Tabla 8. Listado de centros educativos..... | 12 |
| Tabla 9. Estimación económica de la medida 2.1.1..... | 12 |
| Tabla 11. Municipios prioritarios para la medida 2.1.3..... | 13 |
| Tabla 12. Estimación económica de la medida 2.1.3..... | 14 |
| Tabla 14. Estimación económica de la medida 2.1.5..... | 15 |

| | |
|--|-----------|
| 2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO..... | 16 |
| Tabla 15. Estimación económica de la medida 3.1.1..... | 17 |
| Tabla 18. Estimación económica de la medida 3.3.2..... | 18 |
| 4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN..... | 19 |
| Tabla 19. Estimación económica de la medida 4.2.1..... | 21 |
| 5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES..... | 22 |
| Tabla 20. Listado de áreas de uso público gestionadas por la GVA..... | 22 |
| Tabla 21. Listado de áreas de uso público gestionadas por ayuntamientos..... | 24 |
| Tabla 22. Estimación económica de la medida 5.1.2..... | 25 |
| Tabla 23. Estimación económica de la medida 5.1.3..... | 26 |
| Tabla 25. Estimación económica de la medida 5.4.1..... | 29 |
| Tabla 27. Listado de las carreteras más prioritarias..... | 29 |
| Tabla 28. Incendios originados junto a carreteras en el periodo de estudio (1995-2004)..... | 30 |
| Tabla 29. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro..... | 33 |
| Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.5.2.a..... | 34 |
| Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.5.2.b..... | 34 |
| Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.5.2.c..... | 34 |
| Tabla 33. Estimación económica de la medida 5.5.3.a..... | 35 |
| Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.5.3.b..... | 35 |
| Tabla 35. Estimación económica de la medida 5.5.4.a..... | 36 |
| Tabla 36. Estimación económica de la medida 5.6.1..... | 37 |
| Tabla 37. Estimación económica de la medida 5.9.1..... | 39 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|------------|
| INDICE..... | ii |
| ÍNDICE DE TABLAS..... | ii |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | iii |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN..... | 2 |
| Figura 1. Zonificación de la Comunitat Valenciana..... | 2 |
| Figura 2. Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2013)..... | 4 |
| Figura 3. Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007)..... | 5 |
| 2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN..... | 11 |
| 2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO..... | 16 |
| 4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN..... | 19 |
| 5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES..... | 22 |
| Figura 4. Ubicación de las áreas de uso público..... | 24 |

INTRODUCCIÓN

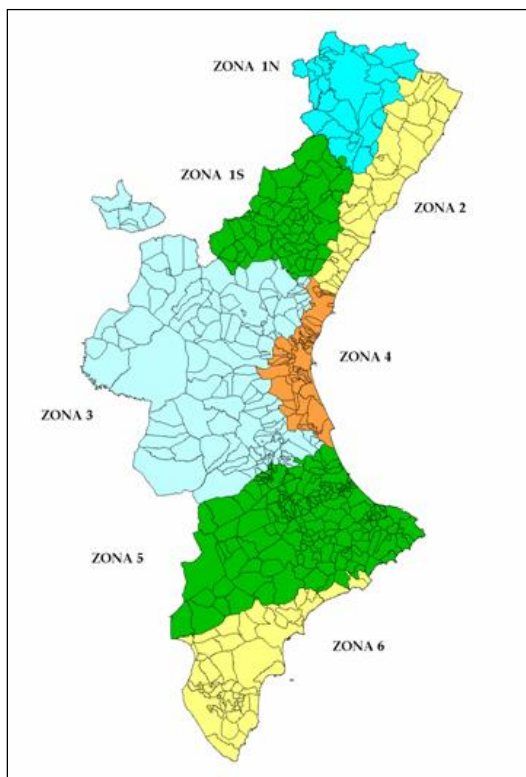
El presente documento contiene las líneas de actuación, acciones y medidas encaminadas a la prevención de las causas de incendio que se han estudiado en el documento de Análisis y Diagnóstico para la Prevención de Causas. Son, por tanto, una consecuencia de ese diagnóstico, que caracteriza a la demarcación en el ámbito de los incendios forestales.

El documento se estructura en cinco líneas principales de actuación, en las que tienen cabida una serie de acciones y medidas cuya finalidad es la supresión o, en su caso, la minimización del riesgo de incendio forestal en cada uno de los ámbitos en los que el diagnóstico ha detectado ciertas carencias susceptibles de ser mejoradas. Las líneas de actuación generales son las siguientes:

- 1.- Comunicación.
- 2.- Programas de educación y concienciación.
- 3.- Ordenación del uso del fuego.
- 4.- Colaboración.
- 5.- Actuaciones sobre causas estructurales.

1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.

Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia



La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina diariamente con una previsión de 48 horas, el índice de peligrosidad de incendios forestales para cada una de las siete zonas homogéneas en las que se divide el territorio valenciano en las épocas de mayor riesgo de incendio. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

El índice de peligrosidad se representa mediante tres niveles de gravedad, a partir de este índice y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente.

Figura 1. Zonificación de la Comunitat Valenciana

Se ha observado que, en ocasiones, el nivel de preemergencia no llega adecuadamente a la población. La consecuencia es que pueden darse casos en los que se realicen actividades prohibidas cuando el nivel de preemergencia es máximo (nivel de preemergencia 3), como son la quema de restos agrícolas, el uso de paelleros en terreno forestal, etc.

Para paliar este problema se han propuesto determinadas medidas, como:

➤ **Medida 1.1.1. Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Para lograr un mayor conocimiento del nivel de preemergencia existente, resulta fundamental publicitar cuales son los lugares indicados para informarse sobre ello.

Esta medida se implantará mediante el diseño de trípticos en los que se detallarán los medios existentes para informarse del nivel de preemergencia, así como otra información relativa a la prevención de incendios forestales. Esta información puede consultarse en el anexo "Contenidos de un tríptico estándar para la prevención de incendios forestales", disponible como anexo del presente documento. La distribución de los trípticos se realizará en lugares frecuentados de la demarcación como estaciones de servicio, instalaciones recreativas, etc. por parte de los miembros del Plan de vigilancia preventiva. Esta solución persigue una gran difusión, llegando así a diferentes grupos que utilizan el fuego (agricultores, trabajadores forestales, usuarios de áreas recreativas, etc.).

Para realizar esta comunicación se llevarán a cabo campañas puntuales, que se realizarán adelantándose a las épocas de quemas, es decir, se realizarán en septiembre (debido a que es esta la época en la que pueden volver a quemar después del parón estival), al iniciarse el año (finales de enero, principios de febrero) y en Semana Santa y Pascua (debido al elevado número de agricultores de fin de semana).

A continuación se indican los lugares existentes actualmente para informarse del nivel de preemergencia:

- En la dirección de Internet: <http://www.112cv.com>
- En el Ayuntamiento.
- En Twitter: gva_112cv

También deberá aparecer esta información en las autorizaciones que se den para hacer uso del fuego.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

| Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.2. | |
|---|---|
| Concepto | Publicidad de los servicios de información del nivel de preemergencia |
| Coste anual para la Comunitat (€) | 12.000 |
| Coste anual para la demarcación (€) | 1.100 |
| Coste total durante el plan (€) | 16.500 |

- **Medida 1.1.2. Implicación de los ayuntamientos para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la demarcación y se realizará mediante la inclusión de anuncios en los Boletines de información municipal (BIM) que publican los ayuntamientos en algunos de los municipios de la demarcación. Estos anuncios deberán contener la información relativa a los lugares disponibles para informarse del nivel de preemergencia (enumerados en la medida 1.1.1) y de la obligación de hacerlo para determinadas actividades (quema de restos, uso de paellers, etc.). Los ayuntamientos además, pueden colaborar incluyendo en sus páginas web un enlace a la página del 112 Comunitat Valenciana (<http://www.112cv.com>).

El ayuntamiento, además, colocará dicha información en el tablón de anuncios del consistorio y/o en los locales municipales cuando éstos existan en el municipio (centros sociales, centros de jubilados, biblioteca, piscina, etc.), así como en las instalaciones recreativas que gestione en su caso. De la misma manera fomentará la difusión de esta información en casas rurales, albergues, refugios, y en general en todos aquellos lugares con afluencia de personas donde la información pueda tener una elevada difusión.

- **Agentes implicados:** Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 1.1.3. Cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en preemergencia de nivel 3.**

Se pretende la sustitución paulatina del cierre sistemático de puntos de fuego en instalaciones recreativas (o paelleros) en situaciones de preemergencia de nivel 3 por parte del personal del Plan de Vigilancia, por el autocontrol de los usuarios.

Con esta medida no sólo se busca responsabilizar a los ciudadanos en el uso del fuego en paelleros, sino también, disminuir progresivamente el trabajo a los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva en lo referente a la clausura de los puntos de fuego, medida no siempre eficaz, y que conlleva mucha labor en los días de mayor peligro, restándoles tiempo en labores de vigilancia. Paulatinamente, lo que se pretende es eliminar la obligación de clausura o precintado de dichos puntos; primero por la acción informativa de carteles y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva, y posteriormente, ir sustituyendo esta presión informativa por una presión sancionadora por parte de los agentes medioambientales y Seprona.

Se busca concienciar a los ciudadanos que usan estas instalaciones de su obligación de informarse del nivel de preemergencia antes de hacer uso de los puntos de fuego en instalaciones recreativas, al igual que lo hacen otros colectivos, como por ejemplo los agricultores.

Para comunicar la nueva situación a los usuarios, se colocarán carteles en los paelleros con la siguiente leyenda: “Prohibido realizar fuego en estas instalaciones en caso de Preemergencia de nivel 3 (art. 145 y art. 156 del Reglamento de la Ley Forestal, aprobada por Decreto 98/1995). Infórmese del nivel de preemergencia en la web www.112cv.com. Usted está en la zona ____” (Actuación valorada en las medidas estructurales). Para que el ciudadano sepa donde y como se puede informar para utilizar el punto de fuego o no.



Figura 2. Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2013).

En el periodo de transición, mientras se siga empleando la medida de precintado de los paelleros, se insta a utilizar cinta de precintado con una leyenda explicativa del cierre del paellero, durante la fase en la que aún se clausuren, la leyenda podría ser: “Generalitat Valenciana. Instalación cerrada provisionalmente por riesgo de incendio forestal. NO ENCIENDA FUEGO. Gracias por su colaboración”

También se puede instalar una cadena para el cierre de los paelleros, con un cartel explicativo con la misma leyenda.



Figura 3. Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los agentes medioambientales y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.
- **Estimación económica:**

| Tabla 2. Estimación económica de la medida 1.1.4. | | |
|--|-------------------|---------------------------------|
| Concepto | Áreas Generalitat | Áreas Ayuntamiento ² |
| Precio unitario, compra y colocación cartel y cadena (€) | 500 | 500 |
| Unidades | 53 | 5 |
| Factor corrección ¹ | 1,5 | 1,5 |
| Coste total durante plan (€) | 39.750 | 3.750 |

¹ Se estima la vida útil del cartel y la cadena de 10 años, por lo tanto habrá que sustituirlas durante la vigencia del plan (15 años).

² Esta medida no es subvencionable, recae completamente en la entidad gestora o propietaria.

Nota: estos costes están considerados en la Medida 5.1.2., que se refiere a la adecuación a la Norma Técnica desarrollada de las Instalaciones Recreativas en su conjunto. Se exponen aquí a modo informativo.

Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego

Se han detectado algunas deficiencias en el conocimiento sobre el manejo seguro del fuego que tiene la población en general, y por este motivo se pretende aumentar la información para así disminuir el riesgo implícito. Parte de esta medida puede también considerarse en la línea de actuación de educación y concienciación, y tenerse en cuenta en los programas de educación ambiental que se desarrollen.

➤ Medida 1.2.1. Dar publicidad a las *Normas técnicas, instrucciones y guías*.

Las *Normas técnicas, instrucciones y guías* incluidas en el presente Plan son enviadas a todos los ayuntamientos y pueden ser descargadas desde la página web de la Generalitat Valenciana (www.qva.es).

No obstante se recomienda el envío de cartas (bien por correo ordinario o electrónico) a los ayuntamientos anualmente para recordarles la existencia de las mismas y promocionar así su uso, tanto por parte del ente local como de los profesionales (agricultores, trabajadores forestales, técnicos, etc.) a los que pueden ser de utilidad.

Los entes locales se encargarán de enviar dichas normas a los colectivos que pueden usar el fuego como herramienta (cooperativas de agricultores, apicultores, empresas, etc.) dentro del municipio. Así mismo, en el caso de empresas que realicen trabajos en el terreno forestal o en sus inmediaciones, les recordarán la obligación de cumplimiento del Decreto 7/2004 enviándoles también el “Manual de normas de seguridad en prevención de incendios forestales en la ejecución de obras y trabajos realizados en terrenos forestales o inmediaciones” (<http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=207&idioma=C>).

Dadas las características de la demarcación de Chelva y la causalidad de los incendios forestales en la zona se recomienda hacer especial hincapié en lo siguiente:

- *Instrucción para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales.*
- *Instrucción para la redacción de Planes Locales de Quemados.*
- *Norma técnica de quemados agrícolas.*
- *Norma técnica de infraestructuras en instalaciones de recreo.*
- *Norma técnica en áreas urbanizadas.*

Esta medida es de especial importancia en aquellos municipios que presentan mayor problemática respecto al número de incendios forestales. A efectos de la aplicación de esta medida, se considera que los municipios más conflictivos son aquellos que en periodo de estudio han sufrido más de 15 incendios.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.
- **Medida 1.2.2. Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios forestales.**

Esta medida pretende aumentar la concienciación sobre el peligro que suponen los incendios forestales a todos los usuarios del monte. Se llevará a cabo mediante la colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento a seguir para prevenir el inicio de un incendio forestal, acciones tales como el adecuado uso de los paelleros, apagar bien las brasas y rescoldos, la explosión de petardos o el abandono de colillas (Información disponible en el anexo “Contenidos de un tríptico estándar para la prevención de incendios forestales”, disponible como anexo del presente documento). En épocas de elevada afluencia de visitantes a estas zonas, esta labor se completará con la visita de los miembros del Plan de Vigilancia y el reparto de trípticos.

La priorización de las instalaciones recreativas se ha realizado a partir del mapa de riesgo, calculando el valor absoluto del riesgo de cada una de ellas en una zona de influencia a su alrededor de 100 metros. El resultado de esta priorización puede verse en la siguiente tabla:

| Tabla 4. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la GVA | | | |
|---|------------------|------------------|-------------------|
| Prioridad | Denominación | Tipo | Término municipal |
| 1 | Fuente del Señor | Área recreativa | Andilla |
| 2 | La Tejería | Área recreativa | Andilla |
| 3 | La Tejería | Cobijo | Andilla |
| 4 | Puente Alta | Área recreativa | Calles |
| 5 | Puente Alta | Cobijo | Calles |
| 6 | La Tejería | Zona de acampada | Andilla |

Tabla 4. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la GVA

| Prioridad | Denominación | Tipo | Término municipal |
|-----------|---|------------------|----------------------|
| 7 | Fuente de la Losa | Área recreativa | Calles |
| 8 | Puente de Barraquena | Área recreativa | Chelva |
| 9 | Fuente del Señor | Cobijo | Andilla |
| 10 | Tabla de la Villa | Cobijo | Chelva |
| 11 | Pie de Presa Loriguilla | Área recreativa | Chulilla |
| 12 | Zagra IV | Área recreativa | Tuéjar |
| 13 | Pie de Presa | Área recreativa | Chulilla |
| 14 | Las Riberas | Área recreativa | Domeño |
| 15 | Los Rubiales | Campamento | Aras de los Olmos |
| 16 | La Burguesa | Cobijo | Aras de los Olmos |
| 17 | Zagra III | Área recreativa | Tuéjar |
| 18 | La Araña | Área recreativa | Aras de los Olmos |
| 19 | La Araña | Cobijo | Aras de los Olmos |
| 20 | Veguilla | Cobijo | Aras de los Olmos |
| 21 | Fuente Muñoz | Zona de acampada | Benagéber |
| 22 | La Caballera | Área recreativa | Titaguas |
| 23 | El Rodeno | Cobijo | Tuéjar |
| 24 | Barranco de Canales | Cobijo | Tuéjar |
| 25 | Fuente del Rebollo | Cobijo | Titaguas |
| 26 | Fuente del Ladrón | Área recreativa | Higueruelas |
| 27 | Fuente Ladrón | Zona de acampada | Higueruelas |
| 28 | La Pardala | Área recreativa | Benagéber |
| 29 | Collado de la Perdiz | Cobijo | Tuéjar |
| 30 | La Canaleta | Área recreativa | Losa del Obispo |
| 31 | Las Pedernalas | Cobijo | Aras de los Olmos |
| 32 | El Mojón-Loma de la Barquilla | Cobijo | Aras de los Olmos |
| 33 | El Madroño | Cobijo | Aras de los Olmos |
| 34 | El Molinillo | Zona de acampada | Titaguas |
| 35 | Pelma | Área recreativa | Chulilla |
| 36 | Los Pinitos | Área recreativa | Andilla |
| 37 | Andariel | Cobijo | Tuéjar |
| 38 | Los Antolines | Área recreativa | Aras de los Olmos |
| 39 | Fuente Cabera | Área recreativa | Tuéjar |
| 40 | Fuente Don Guillen | Área recreativa | Puebla de San Miguel |
| 41 | Pino de la Legua | Cobijo | Aras de los Olmos |
| 42 | La Romerosa | Cobijo | Aras de los Olmos |
| 43 | La Tartalona | Área recreativa | Tuéjar |
| 44 | Molino de los Cuchillos | Campamento | Ademúz |
| 45 | Prado Vega | Área recreativa | Vallanca |
| 46 | Los Masetes | Campamento | Titaguas |
| 47 | Los Masetes | Área recreativa | Titaguas |
| 48 | El Sequer-Gestor Centro Excursionista de Valencia | Refugio | Benagéber |
| 49 | Los Rubiales | Área recreativa | Aras de los Olmos |
| 50 | Mal Paso-Mas del Olmo | Zona de acampada | Ademúz |
| 51 | Espes | Cobijo | Chelva |
| 52 | La Zazadilla | Área recreativa | Tuéjar |
| 53 | Arquela | Área recreativa | Alpuente |

| Tabla 4. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la GVA | | | |
|--|-------------------------|------------------|--------------------------|
| Prioridad | Denominación | Tipo | Término municipal |
| 54 | Caseta de la Perdiz | Cobijo | Sot de Chera |
| 55 | Las Lomas | Cobijo | Chelva |
| 56 | Barranco de Salinas | Cobijo | Tuéjar |
| 57 | El Azud | Área recreativa | Tuéjar |
| 58 | Los Chorros | Área recreativa | Gestalgar |
| 59 | La Fuente Bellido | Área recreativa | Casas Altas |
| 60 | Jórgola | Área recreativa | Domeño |
| 61 | El Molinillo | Área recreativa | Titaguas |
| 62 | El Tollo | Cobijo | Chelva |
| 63 | Fuente del Cabiscol | Área recreativa | Villar del Arzobispo |
| 64 | Los Arenales | Área recreativa | Ademúz |
| 65 | La Teja | Área recreativa | Vallanca |
| 66 | Jórgola | Zona de acampada | Domeño |
| 67 | El Rincón de la Olivera | Zona de acampada | Titaguas |
| 68 | San Vicente | Área recreativa | Villar del Arzobispo |
| 69 | Molino Puerto | Área recreativa | Tuéjar |
| 70 | Mas de Solaz | Cobijo | Calles |
| 71 | Mas de Castellano | Área recreativa | Calles |
| 72 | Hondo Ibañez | Cobijo | Tuéjar |
| 73 | El Plano | Cobijo | Loriguilla |
| 74 | Las Lomas | Cobijo | Loriguilla |
| 75 | Valdeserrillas | Refugio | Benagéber |
| 76 | La Zarza | Área recreativa | Titaguas |

En los últimos años la comunidad inmigrante que se ha establecido en la Comunitat Valenciana ha experimentado un notable crecimiento, y este colectivo ha reactivado e incrementado la utilización de las instalaciones recreativas. Esto junto a otros factores como la barrera idiomática, el desconocimiento de las normas de uso del fuego y del comportamiento de éste, puede originar situaciones de peligro de incendio, debido a que no son conscientes de los riesgos del uso del fuego en el medio mediterráneo.

Para superar estas barreras culturales e idiomáticas, los folletos o trípticos editados, así como la información que aparezca en los mencionados carteles sobre buenas prácticas para la prevención de incendios, serán enviados a las embajadas o consulados de los países más representativos de la población extranjera residente, para que sean ellos quienes realicen las traducciones. De esta forma, los miembros del Plan de vigilancia, podrán entregar un tríptico con las normas y su correspondiente traducción (en una fotocopia anexa), cuando sea necesario.

En la comarca de El Rincón de Ademúz hay 50 inmigrantes registrados, de ellos, el 50% son rumanos, y el 25% marroquíes. En cambio en Los Serranos hay un total de 361; en esta comarca encontramos más nacionalidades, y podemos destacar que un 52% son rumanos, un 15% de latinoamericanos, un 10% de ingleses, un 7% de búlgaros y un 6% del resto de países de Europa.

Editando folletos en inglés, rumano y árabe, se podría llegar a la mayor parte de la población inmigrante de la demarcación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción, miembros del Plan de vigilancia preventiva, diputaciones provinciales y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
 - a) Colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento.

| Tabla 5. Estimación económica de la medida 1.2.4. | | |
|--|-------------------|--------------------|
| Concepto | Áreas Conselleria | Áreas Ayuntamiento |
| Precio unitario de la compra y colocación cartel (€) | 1.200 | |
| Unidades | 76 | 5 |
| Nº de veces a ejecutar ¹ | 1,5 | |
| Coste total durante el plan (€) | 136.800 | 9.000 |

¹ Se ha elevado la estimación para compensar posibles reposiciones de cartelería.

Nota: estos costes están considerados en la medida 5.1.2., que se refiere a la adecuación de áreas de uso público.

- b) Reparto de trípticos y sus correspondientes traducciones.

| Tabla 6. Estimación económica de la medida 1.2.5. | | |
|---|----------------------|-------------------------|
| Concepto | Diseño de la campaña | Ejecución de la campaña |
| Precio unitario (€) | 365 | |
| Precio unitario tríptico (€) | | 0,5 |
| Nº trípticos/campaña | | 500 |
| Precio unitario de las campañas con nuevo diseño del tríptico (€) | 365 | 250 |
| Precio unitario siguientes campañas mismo diseño (€) | | 250 |
| Nº de veces cambio de diseño durante el plan | 3 | |
| Nº de veces a ejecutar | | 15 |
| Coste total durante el plan (€) | 1.095 | 3.750 |
| | 4.845 | |

➤ **Medida 1.2.3. Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego.**

En zonas de interfaz urbano-forestal de la demarcación de Chelva, se puede observar, que en ocasiones, las chimeneas o paelleros de las propias casas presentan deficiencias en cuanto a las características constructivas seguras, principalmente en lo que se refiere a colocación de red matachispas o de caperuza, elementos que dificultan el paso de pavesas que pueden originar un incendio forestal. Su colocación es fácil, de bajo coste, y de gran utilidad para la prevención de incendios.

Para fomentar la colocación de estos elementos, la información contenida en el anexo al presente documento "Características de los puntos de fuego seguro en fincas privadas", se repartirá mediante hojas informativas. Esta distribución se realizará en semanas de choque por los miembros del Plan de vigilancia preventiva, que también podrán informar a los propietarios cuando se crucen con ellos en el desarrollo de sus funciones habituales.

- **Agentes implicados:** Plan de vigilancia preventiva

- **Estimación económica:** Se considera exclusivamente la impresión de la información para su reparto.

| Tabla 5. Estimación económica de la medida 1.2.3. | |
|---|-------------------------|
| Concepto | Impresión documentación |
| Impresión de la documentación (€) | 0,06 |
| Unidades | 500 |
| Coste de impresión/año (€) | 30 |
| Nº de veces a ejecutar en la demarcación | 15 |
| Coste total durante el plan (€) | 450 |

- **Medida 1.2.4. Continuar con la comunicación oficial a las empresas que pueden realizar trabajos en terreno forestal acerca de la obligación de cumplir el Decreto 7/2004.**

Continuar con las campañas de envío de cartas a las empresas que realizan o pueden en un futuro realizar trabajos en terreno forestal, recordándoles la obligación que tienen de cumplir el Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. Junto con dicha carta se les enviará el manual elaborado al respecto conforme con la Disposición Adicional tercera del citado decreto. Esta campaña de mailing debe realizarse bianualmente. El manual se encuentra en los anexos del documento.

Así mismo, en dichas cartas se les recordará la obligación que tienen de solicitar autorización para todo tipo de actividades que puedan entrañar riesgo de incendio y se realicen a menos de 500 metros de terreno forestal; actividades tales como utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc. Esta obligación de autorización viene regulada por el Decreto 98/1995, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales
- **Estimación económica:**

| Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.6. | |
|---|------------------------------------|
| Concepto | Campaña de comunicación a empresas |
| Precio unitario campaña (€) | 500 |
| Nº de veces a ejecutar | 8 |
| Coste total durante el plan (€) | 4.000 |

2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

El problema de los incendios forestales está mayoritariamente generado por el ser humano; a nivel nacional el 96 % de las igniciones son de origen antrópico, mientras que en la Comunitat Valenciana ese porcentaje desciende al 76,9 % debido a la importancia de las igniciones por rayo¹.

Las medidas que influyen sobre el comportamiento humano, que es uno de los problemas de base de los incendios forestales, pueden ser muy eficaces, ya que logran evitar o reducir la aparición del fuego en el monte, minimizando así el número de incendios. El trabajo sobre y con la población debe ser un pilar básico de la lucha contra los incendios forestales.

Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental

Se detecta que el conocimiento del ciudadano medio, sobre todo del urbano, acerca de la realidad del problema de los incendios forestales en particular, y del medio natural en general, es bajo, a veces fundado en ideas preconcebidas y erróneas.

La principal estrategia de la educación ambiental en relación con la prevención de incendios forestales se debe basar en aumentar el aprecio de la población por los montes y su gestión racional, ya que servirá para solucionar problemas globales de los medios forestales y no sólo los incendios.

Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Incendios Forestales es un plan sectorial incluido en el Plan Forestal de Demarcación, la estrategia de educación se recomienda desarrollarla dentro ellos.

➤ Medida 2.1.1. Programa de educación para escolares.

Este es un programa importante, para que los niños reciban una impronta adecuada en esta época de la vida. Se recomiendan estrategias participativas con este colectivo.

Cada alumno debería recibir 2 programas educativos o charlas participativas a lo largo de su educación obligatoria, una durante su época de Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad) y otra en la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años de edad), aunque este requisito quedará determinado por la disponibilidad presupuestaria. Ambos programas, tanto el de primaria como el de secundaria, deben diseñarse de forma que resulten adecuados a las capacidades e inquietudes de cada edad.

En la demarcación de Chelva hay tan sólo 10 colegios de educación primaria y 4 de educación secundaria obligatoria.

Otras medidas, para tratar de llegar a todos los alumnos de la demarcación, serán:

La implicación del Técnico Comarcal de la demarcación para que dé charlas en algunos centros educativos, en 4 ó 5 al año.

El desarrollo de “charlas tipo”, con material específico (presentación en Power Point o similar, manual del profesor,...) para remitir a los centros educativos instándoles a usarlo en días significativos como es el “día del árbol”, para que la formación pueda llegar a todo el alumnado.

Es interesante incorporar un apartado sobre incendios forestales a la asignatura de “Conocimiento del Medio” en la Educación Primaria, cuyo contenido debería ser redactado o autorizado por la Conselleria

¹ Datos de la estadística nacional decenio 1996-2005, “V Curso superior de prevención de incendios forestales (2007)” de la D.G.B., M.M.A.

competente en prevención de incendios forestales. También sería adecuado un cursillo de formación sobre prevención de incendios forestales para el profesorado dentro de sus programas de formación continua, para aumentar sus conocimientos y habilidades en este sentido.

Características propias de la demarcación de Chelva como pueden ser su marcado carácter forestal (73% de su superficie tiene clasificación de terreno forestal), ser unas comarcas poco pobladas (alrededor de 20.000 habitantes en una superficie de 183.497 ha) y estar sufriendo un proceso de despoblación considerable (en los últimos 50 años ha perdido alrededor de la mitad de su población), nos lleva a no necesitar prácticamente priorizar en esta medida.

Debido al reducido número de centros escolares existentes en la demarcación (10 colegios de educación primaria y 4 de educación secundaria obligatoria (ver anexo de centros educativos)), consideramos factible que se realice una charla anual en cada uno de estos centros. De esta forma nos aseguramos de que cada escolar reciba un mínimo de dos charlas durante su vida estudiantil. A continuación podemos ver los municipios en los que están ubicados estos centros.

| Tabla 8. Listado de centros educativos | |
|--|---|
| Centros de educación primaria | Centros de educación secundaria obligatoria |
| Chelva | Ademúz |
| Loriguilla | Villar del Arzobispo |
| Pedralba | Alpuente |
| Villar del Arzobispo | Chelva |
| Ademúz | |
| Alcublas | |
| Aras de los Olmos | |
| Bugarra | |
| Losa del Obispo | |
| Tuejar | |

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en educación.
- **Estimación económica:**

| Tabla 9. Estimación económica de la medida 2.1.1. | | |
|---|-------------------|----------------------|
| Concepto | Diseño de campaña | Ejecución de charlas |
| Precio unitario (€) | 3.700 | 250 |
| Unidades | 2 ¹ | 14 ² |
| Coste anual (€) | 7.400 | 3.500 |
| Años a ejecutar | 3 | 15 |
| Coste total durante el plan (€) | 22.200 | 52.500 |
| | 74.700 | |

¹ Se diseñarán dos campañas educativas, una para los Centros de educación primaria y otra para los Centros de educación secundaria obligatoria.

² Número de centros educativos existentes en la demarcación de Chelva.

➤ **Medida 2.1.2. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.**

Debe ser un programa de formación profesional básica, ya que estos profesionales son responsables de muchas igniciones accidentales, pero en general son conscientes de los riesgos y que de forma individual o colectiva no les interesa generar externalidades negativas y tienden a limitarlas en todo lo posible. Por ello se debe incidir en aspectos formativos más que de concienciación.

La formación estará dirigida a formarles en los siguientes aspectos:

- Marco normativo dentro del cual van a realizar su actividad, transmitiendo fundamentalmente las épocas y horarios según las zonas donde pueden trabajar con fuego, y los procedimientos administrativos que hay que cumplir para obtener permiso (lugares donde solicitarlo, documentación a aportar,...), en caso de ser necesario. Exposición de las sanciones por no cumplir la normativa y las responsabilidades en caso de incendio forestal.
- Normas de uso del fuego para cada colectivo, es decir, criterios operacionales obligatorios y recomendaciones para el uso seguro y eficaz del fuego en cada labor (desarrollados en la parte de normativa). Estas normas se deben adjuntar siempre a los permisos de quema que se concedan.
- Dar a conocer otras opciones de manejo alternativas sin fuego, explicando todos sus aspectos tanto positivos como negativos.

Los sectores profesionales con los que trabajar son los agricultores y apicultores, y se han definido unas normas de uso del fuego para cada una de las actividades que desarrollan en sus quehaceres rutinarios, que se deben publicitar y deben ser la base de la formación.

La priorización se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios generados por colectivos que usan el fuego como herramienta y la superficie forestal del municipio.

Tabla 11. Municipios prioritarios para la medida 2.1.3.

| Municipio | Prioridad |
|----------------------|-----------|
| Chelva | 1 |
| Gestalgar | 2 |
| Pedralba | 3 |
| Castielfabib | 4 |
| Alpuente | 5 |
| Ademúz | 6 |
| Bugarra | 7 |
| Torrebaja | 8 |
| Calles | 9 |
| Tuéjar | 10 |
| La Yesa | 11 |
| Aras de los Olmos | 12 |
| Higueruelas | 13 |
| Casas Altas | 14 |
| Chulilla | 15 |
| Losa del Obispo | 16 |
| Loriguilla | 17 |
| Puebla de San Miguel | 18 |
| Sot de Chera | 19 |

| Tabla 11. Municipios prioritarios para la medida 2.1.3. | |
|---|-----------|
| Municipio | Prioridad |
| Domeño | 20 |
| Benagéber | 21 |
| Andilla | 22 |
| Titaguas | 23 |
| Vallanca | 24 |
| Casas Bajas | 25 |
| Alcublas | 26 |
| Villar del Arzobispo | 27 |

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios, consejos agrarios locales, ayuntamientos, cooperativas agrícolas.
- **Estimación económica:**

| Tabla 12. Estimación económica de la medida 2.1.3. | | |
|--|----------------------|----------------------|
| Concepto | Diseño de la campaña | Ejecución de charlas |
| Precio unitario (€) | 3.700 | 250 |
| Unidades | 1 ¹ | 27 ² |
| Coste anual (€) | 3.700 | 6.750 |
| Coste difusión norma técnica | 4.020 | |
| Nº de años a ejecutar | 1 | |
| Coste total durante el plan (€) | 3.700 | 6.750 |
| | 14.470 | |

¹ Realizar una sola charla tipo orientada a la agricultura, y que incluya un apartado para apicultores.

² Municipios con terreno forestal de la demarcación.

➤ Medida 2.1.3. Realización de campañas intensivas de corta duración.

Se deben realizar campañas de concienciación intensivas de corta duración en determinadas épocas del año, coincidiendo con épocas en las que estadísticamente se han observado repuntes de incendios. Los medios que deben realizar estas campañas son los propios del sistema de prevención (Unidades de Prevención).

En la demarcación de Chelva no se observa en el análisis estadístico ninguna causa con especial incidencia en una determinada época. Además, el funcionamiento del Plan de Vigilancia es muy dinámico, con reuniones mensuales, por lo que cuando detectan un problema de este tipo proceden a realizar este tipo de campañas, ya sea aumentando la vigilancia cuando tienen problemas de incendios intencionados, o realizando una labor informativa más intensa a los agricultores o a los paseantes en caso de que esta sea la causa problemática en ese momento.

Sin embargo, y a pesar de este buen funcionamiento, durante la época de recogida de rebollones (septiembre-octubre) se produce una afluencia masiva de personas al monte que en muchos casos incumplen la normativa de prevención de incendios y de circulación de vehículos en el medio forestal, por lo que se considera necesario realizar una campaña informativa en esta época del año.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

En el caso de que las campañas intensivas las realicen los medios del plan de vigilancia, el conjunto de esta medida solamente tiene el coste del material informativo trípticos.

| Tabla 14. Estimación económica de la medida 2.1.5. | |
|--|---------------------|
| Concepto | Campañas intensivas |
| Coste unidad ¹ (€) | 2.000 |
| Unidades/año | 1 |
| Nº de años a ejecutar | 15 |
| Coste total durante el plan (€) | 30.000 |

¹ Se presupone que las campañas las ejecutan los miembros del Plan de Vigilancia, solo se supone el coste del material.

2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.

Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.

Tradicionalmente se ha utilizado el fuego como herramienta para desarrollar diversas actividades tanto en el sector agrícola, ganadero, apícola o forestal (eliminación de restos leñosos y herbáceos, regeneración de pastos, control de la vegetación en márgenes de cultivos, ribazos y azarbes, etc.). En la actualidad además de las prácticas consuetudinarias, se debe sumar la utilización creciente del fuego con fines culinarios, así como su empleo para el control y eliminación de la vegetación circundante a áreas urbanizadas.

El objetivo de esta acción es la sustitución, dentro de lo posible, del fuego como herramienta por otros medios alternativos que minimicen el riesgo de provocar incendios forestales.

En esta línea, mediante resolución de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) se convocaron para el año 2011 un régimen de primas para la puesta en valor de la biomasa forestal residual en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. Estas actuaciones están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013, y están financiada en un 53% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Serán objeto de estas ayudas la retirada y puesta en valor de la biomasa forestal residual procedente de incendios, de aprovechamientos forestales y de trabajos de mejora de la estructura forestal de las masas arboladas y selvicultura preventiva. Los trabajos de recogida abarcarán también empacado, astillado y en su caso apilado.

De igual forma, desde la Unión Europea se ha puesto en marcha dentro del PROGRAMA MED el proyecto PROFORBIOMED, el cual tiene como objetivo principal establecer una estrategia integrada para el empleo de la biomasa en la cuenca mediterránea. Es un proyecto estratégico para el desarrollo de experiencias piloto que validen las estrategias que hagan rentables los procesos de extracción de la biomasa para su posterior valoración energética. PROFORBIOMED cuenta con 18 socios en 6 países, entre los que se encuentra la Comunitat Valenciana, a través de la Dirección General del Medio Natural.

Así mismo, en diciembre de 2010 se constituyó el Consorcio Forestal del Turia, que agrupa a 8 municipios seis pertenecientes a la demarcación (Aras de los Olmos, Titaguas, Chelva, Tuéjar, Domeño, Benagéber); su objetivo es aunar esfuerzos para lograr una gestión de sus montes más eficaz y sostenible y crear autoempleo entre sus vecinos. Tienen previsto fomentar la gestión de la biomasa forestal de sus montes, que suman unas 42.000 ha. Además, tienen pensado construir una planta de energía eléctrica para utilizar dicha biomasa.

➤ **Medida 3.1.1. Elaboración y difusión de una guía de alternativas viables a la utilización del fuego.**

Elaboración de una guía de métodos, medios y empresas dedicadas a la eliminación o valoración de restos vegetales, tanto para derivados de la producción agrícola, de viveros, de la gestión de cañares o del mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Se trata de una guía divulgativa, en primer término, de las alternativas al uso del fuego para la gestión de los residuos vegetales susceptibles de aprovechamiento. Se incluirá una breve descripción de cada sistema (recogida y transporte a centros de tratamiento, trituración "in situ", etc.), y un estudio sobre los costes y la rentabilidad de los mismos. En segundo lugar, se recopilarán las empresas dedicadas a la venta de maquinaria empleada para eliminación, recogida de residuos vegetales, empresas de

compostaje, de tableros, cogeneración de energía, etc. localizadas tanto dentro de la demarcación como en sus proximidades.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en industria y energía (60% del coste), Conselleria competente en agricultura (30% del coste) y Conselleria competente en prevención de incendios (10% del coste).
- **Estimación económica:**

| Tabla 15. Estimación económica de la medida 3.1.1. | |
|---|------------------------|
| Concepto | Redacción del proyecto |
| Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€) | 50.000 |
| Años estimados en la redacción | 3 |
| Coste total durante el plan (€) | 150.000 |

Acción 3.2. Normativa: aplicación de normas guía para la prevención de incendios forestales.

➤ **Medida 3.2.1. Fomento de los planes locales de quemas.**

Los planes locales de quemas se redactan desde cada Ayuntamiento por la administración municipal individualmente para cada municipio, atendiendo de modo general a lo indicado en el *Artículo 149* del Reglamento Forestal, por lo que actualmente existen planes muy heterogéneos.

Para que exista una mayor homogeneidad y coordinación entre los Planes locales de quemas se han desarrollado las instrucciones para la redacción de los planes locales de quemas (en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías). Los municipios que redacten o los revisen deben adecuarlos a esta normativa.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios, Ayuntamientos.
- **Priorización:** El plazo de adaptación de los Planes locales de quemas a las Instrucciones será de 5 años.
- **Estimación económica:** Sin repercusión para la conselleria competente en prevención de incendios forestales.

➤ **Medida 3.2.2. Uso controlado del fuego para la gestión del combustible.**

El presente Plan prevé el uso del fuego para la gestión del combustible, que se puede desarrollar de manera experimental o de forma puntual para el control del matorral o para otros fines; en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías* se encuentran tanto la *Guía para la redacción de Planes de ordenación de quemas controladas* como la *Guía para la redacción de Proyectos de ejecución de quemas*, documentos que deberán ser tenidos en cuenta cuando se decida la utilización del fuego prescrito para la gestión del combustible. Es conveniente que se imparta un curso sobre la dinámica del fuego y también de cómo realizar correctamente los planes de ordenación y los proyectos de ejecución de quemas prescritas.

Debe destacar que ya se está utilizando en la Reserva de Caza de la Muela de Cortes con el objetivo principal de crear y mantener zonas de pasto para los ungulados salvajes.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios, a través de los Servicios Centrales.
- **Estimación económica:**

| Tabla 18. Estimación económica de la medida 3.3.2. | |
|--|------------------|
| Concepto | Cursos de quemas |
| Coste unidad (€) | 2.250 |
| Unidades / plan ¹ | 3 |
| Coste total durante el plan (€) | 6.750 |

¹Se prevé la realización de 3 cursos de quemas, uno cada 5 años, de los 15 que dura el plan.

➤ **Medida 3.2.5. Fomento de la construcción de quemadores agrícolas seguros.**

En las Normas específicas aparece varias veces el término: *quemador debidamente construido o seguro*. Esta denominación hace referencia a las características constructivas del quemador, la norma técnica de construcción de un quemador agrícola en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios y propietarios de explotaciones agrícolas.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.

Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas

La Comunitat Valenciana linda con otras Comunidades Autónomas; esta situación hace que en las zonas limítrofes sea adecuado establecer convenios de colaboración que sirvan para mejorar el aprovechamiento de los recursos e infraestructuras disponibles por parte de las Administraciones de los terrenos colindantes.

En la actualidad, la Comunitat Valenciana tiene firmados convenios de este tipo con las CC.AA. de Murcia, Castilla la Mancha y Cataluña; es tan sólo con Aragón con quién no dispone de un convenio de este tipo.

➤ **Medida 4.1.1. Mantenimiento y mejora del convenio de colaboración en materia de prevención de incendios con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.**

El objetivo de este protocolo es establecer mecanismos de colaboración que garanticen una mejor cobertura de los recursos de prevención, así como la optimización y mayor aprovechamiento de las infraestructuras, presentes o futuras, que se ubiquen en estas zonas (5 km de anchura a cada lado del límite entre las CC.AA.).

Estos convenios establecen que las CC.AA. firmantes intercambiarán información relacionada con el calendario y localización de los recursos de vigilancia y detección previstos para dichas zonas; también se informarán acerca de las frecuencias de radio utilizadas y de la ubicación y capacidad de los puntos de agua, así como la ubicación de caminos, pistas y áreas cortafuegos existentes a ambos lados de la divisoria.

También se establece el compromiso para la preparación y realización conjunta y/o coordinada de programas y proyectos concretos relacionados con infraestructuras de prevención. En caso de no ser así, se procederá a informar sobre las nuevas infraestructuras ejecutadas.

Estos convenios se firman por un año, quedando prorrogados de forma automática a no ser que alguna de las partes muestre su disconformidad.

- **Agentes implicados:** Consellerias competentes en prevención de incendios forestales de la Generalitat Valenciana y de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 4.1.2. Firma de un convenio de colaboración en materia de prevención de incendios forestales entre la Comunitat Valenciana y la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Se propone la firma de un convenio de colaboración con Aragón similar a los que tiene firmados la Conselleria competente en prevención de incendios forestales con las demás CC.AA. limítrofes.

- **Agentes implicados:** Consellerias competentes en prevención de incendios forestales de la Generalitat Valenciana y de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

- **Medida 4.1.3. Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que en determinadas zonas, los tratamientos de la vegetación de los márgenes de dichas infraestructuras se extienda a áreas cortafuegos.**

Según el Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de prevención de incendios forestales, se establece que “el Ministerio de Fomento incrementará las actuaciones de limpieza de vegetación de cunetas, márgenes y medianas de carreteras y autovías de titularidad estatal”; así mismo establece que “cuando estas vías circulen por terreno forestal arbolado, el ministerio suscribirá convenios de colaboración con las CC.AA. para extender esta limpieza en áreas cortafuegos”.

Por este motivo se propone la firma de convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento, para que el Estado destine recursos para la construcción, mantenimiento y mejora de la red de cortafuegos diseñada en este plan que se apoya en este tipo de infraestructuras, así como en otras zonas de mayor calidad o donde se detecte un mayor peligro y que serán determinadas por la Generalitat.

La Generalitat solicitará la firma de convenios de este tipo no sólo con el Ministerio de Fomento, sino con cualquier otra administración y organismos que tenga encomendada la gestión de dichas vías de comunicación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ministerio competente, Conselleria competente en infraestructuras, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y empresas gestoras de carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

Acción 4.2. Programas y proyectos de investigación

- **Medida 4.2.1. Mantenimiento de las líneas de investigación relacionadas con la prevención de incendios forestales.**

El CEAM (Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo) disponía de un programa de investigación forestal (2007) y existían varios proyectos relacionados con los incendios forestales. Debido a la actual coyuntura económica estos estudios se han paralizado o desaparecido.

En la misma situación se encuentran otros organismos, como el CIEF (Centro de Investigación y Experimentación Forestal), el CIDE (Centro de Investigación sobre la Desertificación), las Universidades, etc. que desarrollaban programas de investigación relacionadas con el sector forestal.

Lo que se propone es que cuando exista dotación presupuestaria se continúen desarrollando los programas de investigación paralizados y concretamente en la demarcación forestal de Chelva se desarrolle un proyecto de investigación sobre el control del combustible mediante pastoreo en cortafuegos, llevado a cabo bajo la supervisión de la Universidad Politécnica de Valencia.

- **Agentes implicados:** Generalitat Valenciana, CEAM, CIEF, CIDE, Universidades.
- **Estimación económica:**

| Tabla 19. Estimación económica de la medida 4.2.1. | |
|---|----------------|
| Concepto | |
| Inversión anual en la Comunitat Valenciana (€) | 300.000 |
| Inversión anual en la Demarcación de Chelva (€) | 32.400 |
| Nº de años a ejecutar | 15 |
| Coste total durante el plan (€) | 486.000 |

5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.

Acción 5.1. Áreas de uso público.

El objeto del presente apartado es proponer una serie de medidas destinadas a paliar el riesgo de incendios en las áreas de uso público en el ámbito de estudio del presente plan. Se trata de que un fuego iniciado en el área de uso público no pueda afectar a la masa forestal.

En el año 2001, la Dirección General de Recursos Forestales realizó un proyecto básico de prevención de incendios forestales en las instalaciones recreativas de la Comunitat Valenciana. Este proyecto tenía como objetivo el diseño de la infraestructura básica de cada una de las tipologías de instalaciones recreativas existentes en ese momento; esta tipología ha variado ligeramente desde su redacción, por lo que este proyecto ha servido como base a la hora de concretar las condiciones que deben cumplir estas instalaciones.

La tipología se fundamenta en dos decretos; uno es el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana, y el otro es el Decreto 119/2002, de 30 de julio del Gobierno Valenciano, regulador de los campamentos de turismo de la Comunitat Valenciana. A modo de resumen puede decirse que los tipos de instalaciones existentes en la actualidad son:

- Zonas de acampada autorizada.
- Áreas recreativas.
- Refugio, cabaña o cobijo forestal.
- Camping o campamentos públicos.

En el ámbito de la Demarcación Forestal de Chelva, las instalaciones de uso público, tanto las dependientes de la Generalitat, como aquellas gestionadas por los ayuntamientos son las siguientes:

Tabla 20. Listado de áreas de uso público gestionadas por la GVA

| Denominación | Municipio | Tipología | Dispone de zona de fuegos |
|---------------------------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| Los Arenales | Ademúz | Área recreativa | Si |
| Mal Paso - Mas del Olmo | Ademúz | Zona de acampada | Si |
| Molino de los Cuchillos | Ademúz | Campamento | Si |
| La Fuente Bellido | Casas Altas | Área recreativa | Si |
| Fuente Don Guillen | Puebla de San Miguel | Área recreativa | Si |
| La Teja | Vallanca | Área recreativa | Si |
| Prado Vega | Vallanca | Área recreativa | Si |
| Arquela | Alpuente | Área recreativa | Si |
| Fuente del Señor | Andilla | Cobijo | Si |
| Fuente del Señor | Andilla | Área recreativa | Si |
| La Tejería | Andilla | Área recreativa | Si |
| La Tejería | Andilla | Zona de acampada | Si |
| La Tejería | Andilla | Cobijo | Si |
| Los Pinitos | Andilla | Área recreativa | Si |
| El Madroño | Aras de los Olmos | Cobijo | Si |
| El Mojón – Loma de la Barquilla | Aras de los Olmos | Cobijo | Si |
| La Araña | Aras de los Olmos | Área recreativa | No |

Tabla 20. Listado de áreas de uso público gestionadas por la GVA

| Denominación | Municipio | Tipología | Dispone de zona de fuegos |
|---|-------------------|------------------|---------------------------|
| La Araña | Aras de los Olmos | Cobijo | Si |
| La Burguesa | Aras de los Olmos | Cobijo | Si |
| La Romerosa | Aras de los Olmos | Cobijo | Si |
| Veguilla | Aras de los Olmos | Cobijo | Si |
| Las Pedernalas | Aras de los Olmos | Cobijo | Si |
| Los Antolines | Aras de los Olmos | Área recreativa | Si |
| Los Rubiales | Aras de los Olmos | Área recreativa | Si |
| Los Rubiales | Aras de los Olmos | Campamento | Si |
| Pino de la Legua | Aras de los Olmos | Cobijo | Si |
| El Sequer – Gestor Centro Excursionista de Valencia | Benagéber | Refugio | Si |
| Fuente Muñoz | Benagéber | Zona de acampada | Si |
| La Pardala | Benagéber | Área recreativa | Si |
| Valdeserrillas | Benagéber | Refugio | No |
| Fuente de la Losa | Calles | Área recreativa | Si |
| Puente Alta | Calles | Área recreativa | Si |
| Puente Alta | Calles | Cobijo | Si |
| Mas de Castellano | Calles | Área recreativa | No |
| Mas de Solaz | Calles | Cobijo | No |
| El Tollo | Chelva | Cobijo | No |
| Espes | Chelva | Cobijo | Si |
| Las Lomas | Chelva | Cobijo | Si |
| Tabla de la Villa | Chelva | Cobijo | No |
| Molino Puerto | Chelva | Área recreativa | Si |
| Puente Barraquena | Chelva | Área recreativa | No |
| Pelma | Chulilla | Área recreativa | Si |
| Pie de Presa | Chulilla | Área recreativa | No |
| Pie de Presa Loriguilla | Chulilla | Área recreativa | No |
| Jórgola | Domeño | Zona de acampada | Si |
| Jórgola | Domeño | Área recreativa | Si |
| Las Riberas | Domeño | Área recreativa | Si |
| Los Chorros | Gestálgar | Área recreativa | Si |
| Fuente del Ladrón | Higueruelas | Área recreativa | Si |
| Fuente Ladrón | Higueruelas | Zona de acampada | Si |
| El Plano | Loriguilla | Cobijo | No |
| Las Lomas | Loriguilla | Cobijo | No |
| La Canaleta | Losa del Obispo | Área recreativa | Si |
| Caseta de la Perdiz | Sot de Chera | Cobijo | No |
| El Molinillo | Titaguas | Área recreativa | Si |
| El Molinillo | Titaguas | Zona de acampada | Si |
| El Rincón de la Olivera | Titaguas | Zona de acampada | Si |
| Fuente del Rebollo | Titaguas | Cobijo | No |
| La Zarza | Titaguas | Área recreativa | Si |
| La Caballera | Titaguas | Área recreativa | No |
| Los Masetes | Titaguas | Campamento | No |
| Los Masetes | Titaguas | Área recreativa | Si |
| Andariel | Tuejar | Cobijo | No |
| Barranco de Canales | Tuejar | Cobijo | Si |
| Barranco de Salinas | Tuejar | Cobijo | Si |
| Collado de la Perdiz | Tuejar | Cobijo | No |

| Tabla 20. Listado de áreas de uso público gestionadas por la GVA | | | |
|--|----------------------|-----------------|---------------------------|
| Denominación | Municipio | Tipología | Dispone de zona de fuegos |
| El Azud | Tuejar | Área recreativa | Si |
| El Rodeno | Tuejar | Cobijo | No |
| Fuente Cabera | Tuejar | Área recreativa | No |
| La Tartalona | Tuejar | Área recreativa | No |
| La Zazadilla | Tuejar | Área recreativa | No |
| Zagra III | Tuejar | Área recreativa | Si |
| Zagra IV | Tuejar | Área recreativa | Si |
| Hondo Ibañez | Tuejar | Cobijo | No |
| Fuente del Cabiscol | Villar del Arzobispo | Área recreativa | No |
| San Vicente | Villar del Arzobispo | Área recreativa | No |

(Datos a 28-01-2008)

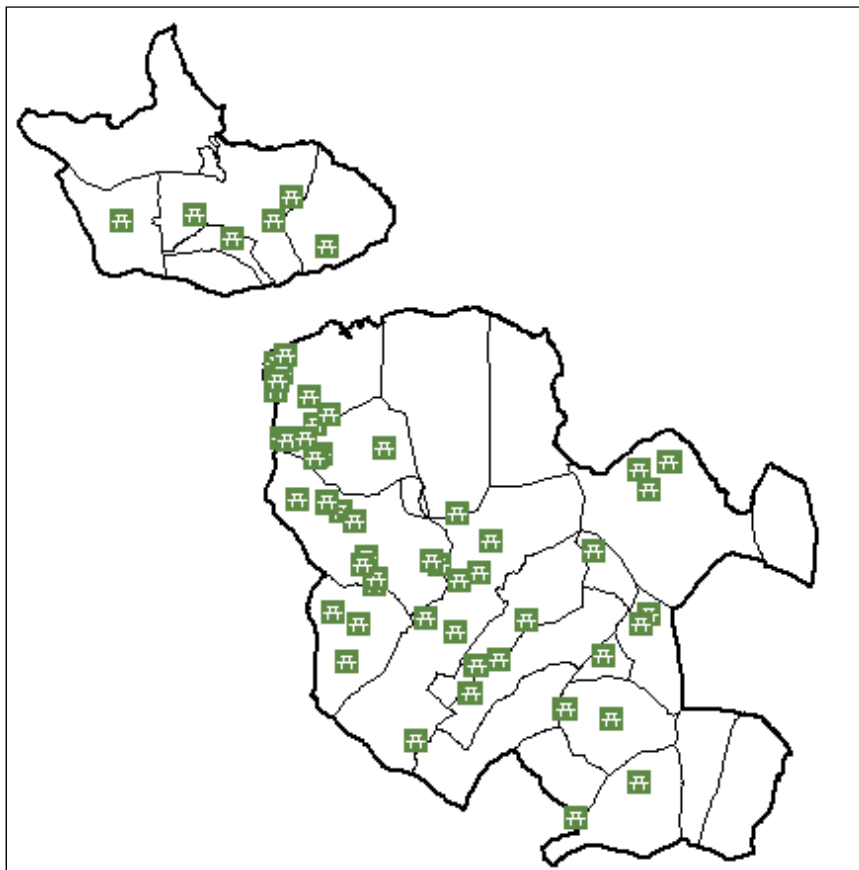


Figura 4. Ubicación de las áreas de uso público.

| Tabla 21. Listado de áreas de uso público gestionadas por ayuntamientos | | |
|---|-------------------|---------------------------|
| Denominación | Término municipal | Dispone de zona de fuegos |
| Los Arenales | Ademúz | Si |
| AR de Aras de los Olmos | Aras de los Olmos | Si |
| Ermida del Remedio | Chelva | Si |
| Los Cerrados | Domeño | Si |
| Fuente La Teja | Vallanca | Si |

➤ **Medida 5.1.1. Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad.**

Aquellas áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad que vienen recogidas en la *NT de infraestructuras en instalaciones de recreo* deberán ser adaptadas dentro de un plazo máximo de 5 años. En el caso de las áreas gestionadas por la Generalitat, el orden de prioridad para esta adaptación se establecerá mediante la siguiente metodología:

- *Prioridad 1: Adaptación de paellers, colocación de carteles y cadenas:*

Orden de prioridad: aquellas áreas que presenten mayores deficiencias (a criterio del técnico competente a partir del informe emitido por los agentes medioambientales derivado de la ficha del inventario).

- *Prioridad 2: Tratamiento interior de la vegetación y área cortafuegos:*

Orden de prioridad:

2.1.- Áreas que tengan puntos de uso de fuego y se sitúen en zonas de mayor prioridad de actuación.

2.2.- Áreas sin puntos de uso de fuego que se sitúen en zonas de mayor riesgo.

(Consultar la tabla en la que se asigna prioridad a las instalaciones recreativas en función del mapa de riesgo que aparece en la Medida 1.2.4.)

En función de la valoración del riesgo de originar un incendio, que se deriva del análisis del estado de instalaciones recreativas, los técnicos competentes podrán decidir directamente la eliminación de los puntos de fuego existentes en un área concreta, si no cumplen con las condiciones establecidas en la Norma Técnica. Incluso podrán determinar el derribo de éstas si las cumplen, pero se considera que presentan un peligro no asumible.

En los últimos años se han concedido diversas subvenciones por las cuales se fomenta la adaptación de las instalaciones recreativas a las condiciones especificadas en las normas técnicas como son: la adecuación de barbacoas o paellers, la creación o mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas de uso público o la instalación de puntos de agua o hidrantes para la prevención de incendios forestales.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, Conselleria competente en medio ambiente, Diputación de Valencia, Ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

| Tabla 22. Estimación económica de la medida 5.1.2. | | |
|---|-------------------------|----------------------------|
| Concepto | Gestionadas Generalitat | No gestionadas Generalitat |
| Precio unitario de adecuación y mantenimiento de instalación recreativa (€) | 77.000 | 6.150 ² |
| Unidades | 74 | 5 |
| Nº de veces a ejecutar | 1 | 1 |
| Coste total durante el plan(€) | 5.698.000 | 30.750 |
| | 5.728.750 | |

² Es la subvención máxima estimada que estas entidades podrían conseguir, por los concepto de adecuación del paellero (900 €) y por la construcción de cortafuego perimetral de Orden 2 (1.500 €), más las subvenciones máximas que podrían recibir para el mantenimiento del cortafuegos (3.750 € durante los 15 años del plan).

➤ **Medida 5.1.2. Cierre y/o demolición de aquellos equipamientos de las áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad.**

Transcurrido el plazo estipulado para la adaptación de las áreas de uso público a la normativa de seguridad, deberán ser clausuradas y/o demolidos aquellos equipamientos que no cumplan con esta normativa. Podría, por tanto, mantenerse en funcionamiento un área que cumpla la normativa en general, pero cuyos paelleros no se ajusten a ella, siempre que se proceda a la eliminación de estas infraestructuras.

En los últimos años ha venido aplicándose una línea de subvención para la demolición de barbacoas o “paelleros” y restauración de la zona afectada.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, Conselleria competente en medio ambiente, Ayuntamientos, Diputación de Valencia.
- **Estimación económica:**

| Tabla 23. Estimación económica de la medida 5.1.3. | | |
|--|-------------------------|----------------------------|
| Concepto | Gestionadas Generalitat | No gestionadas Generalitat |
| Derribo del paellero y rehabilitación de la zona (€) | 11.500 ¹ | 6.750 ² |
| Unidades | 2 | 0 |
| Nº de veces a ejecutar | 1 | 1 |
| Coste total durante el plan(€) | 23.000 | 0 |
| | 23.000 | |

Acción 5.2. Control de vertederos.

➤ **Medida 5.2.1. Mejora de la seguridad frente al riesgo de incendios de los vertederos autorizados y/o lugares de almacenamiento temporal de residuos, limítrofes o interiores a zonas forestales.**

Con la finalidad de mejorar la seguridad frente al riesgo de incendios forestales, los vertederos autorizados situados en zonas limítrofes o interiores a zonas forestales se adaptarán a las condiciones recogidas en la Guía para Vertederos, en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías. Para determinar los vertederos que requieren una adaptación prioritaria, se tendrá en cuenta el riesgo deducido del inventario.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica. Supeditado al desarrollo de la planificación en la materia.

Acción 5.3. Líneas eléctricas.

¹ Son los costes de derribo del paellero y rehabilitación de su área (2.600 €), y de la construcción y mantenimiento del cortafuegos perimetral (8.900 €).

² Es la parte del trabajo de derribo y rehabilitación del área que podría subvencionar la Conselleria a las Entidades Locales (1.500 €), más la apertura del cortafuegos perimetral y su mantenimiento durante los 15 años del plan (5.250€).

➤ **Medida 5.3.1. Mantenimiento de líneas de alta tensión aéreas con conductores desnudos que discurren por terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.**

Las empresas propietarias de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, deben realizar el mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores, de acuerdo con el Decreto 150/2010, de 24 de septiembre. Para ello, deben redactar un Plan General de Mantenimiento, y un Plan de Mantenimiento Anual para su aprobación por la Conselleria competente en materia forestal, en el que indicarán los trabajos que tienen previsto realizar cada año.

▪ **Agentes implicados:**

- *Entrega de datos y documentación:* Titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica.
- *Revisión y aprobación de los Planes:* Conselleria competente en materia forestal.

- **Estimación económica:** Sin repercusión económica para la conselleria competente en prevención de incendios forestales

Acción 5.4. Carreteras.

A efectos del presente plan se entenderá por zona de servidumbre (a mantener libre de vegetación herbácea y matorral) las siguientes:

| Tipo de vía | Anchura zona servidumbre (a cada lado del vial) |
|--|--|
| Carreteras de la Red de interés general del Estado | |
| Autopistas, autovías y vías rápidas | 25 metros |
| Resto de carreteras | 8 metros |
| Carreteras de la Comunitat Valenciana | |
| Autopistas, autovías y carreteras con IMD>5.000 vehículos/día y las de previsible desdoblamiento | 8 metros |
| Vías rápidas y demás vías de la Red Básica (Diputación) | 5 metros |
| Resto de carreteras (locales) | 3 metros |

➤ **Medida 5.4.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación en las zonas de servidumbre de carreteras y otras vías públicas. Estudio de los tramos y zonificación.**

Según el reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, “las entidades propietarias o concesionarias de carreteras y otras vías públicas habrán de mantener limpias de vegetación herbácea y de matorral las zonas de servidumbre” de dichas vías.

Se deberá redactar un proyecto cuyo ámbito espacial será la demarcación, en el que se estudiarán los tramos de carreteras que pasen por terreno forestal y se definirán los trabajos a realizar en función de la vegetación existente. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de carreteras que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre los titulares de las vías.
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso de las carreteras.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de los costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.
- A efectos de describir las actuaciones a realizar se tendrá en consideración la normativa existente.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las carreteras y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

| Tabla 25. Estimación económica de la medida 5.4.1. | |
|---|------------------------|
| Concepto | Redacción del proyecto |
| Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€) | 91.104 |
| Años estimados en la redacción | 2 |
| Coste total durante el plan (€) | 182.208 |

➤ **Medida 5.4.4. Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone.**

Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, a la entrada y a la salida de estas zonas.

La priorización para ubicar los carteles se ha hecho calculando el riesgo de las carreteras a su paso por terreno forestal utilizando para ello el mapa de riesgo; En estas carreteras se colocarán los carteles en las zonas de entrada a zonas forestales, y prioritariamente los tramos de estas carreteras, que pasando por terreno forestal se encuentren en los municipios que más incendios por estos motivos han soportado.

| Tabla 27. Listado de las carreteras más prioritarias | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Prioridad | Carretera | Prioridad | Carretera |
| 1 | CV-35 | 23 | CV-355 |
| 2 | CV-345 | 24 | CV-396 |
| 3 | CV-390 | 25 | CV-380 |
| 4 | CV-395 | 26 | CV-483 |
| 5 | CV-341 | 27 | CV-370 |
| 6 | CV-346 | 28 | N-330 |
| 7 | CV-363 | 29 | CV-482 |
| 8 | CV-235 | 30 | CV-343 |
| 9 | CV-394 | 31 | CV-393 |
| 10 | CV-377 | 32 | CV-347 |
| 11 | CV-3960 | 33 | CV-354 |
| 12 | CV-379 | 34 | CV-381 |
| 13 | CV-350 | 35 | CV-376 |
| 14 | CV-391 | 36 | CV-353 |
| 15 | N-420 | 37 | CV-352 |
| 16 | V-613 | 38 | CV-481 |
| 17 | CV478 | 39 | CV-356 |
| 18 | N-330A | 40 | CV-357 |
| 19 | CV-342 | 41 | CV-358 |
| 20 | CV-245 | 42 | CV-359 |
| 21 | CV-349 | 43 | CV-364 |
| 22 | CV-479 | | |

| Tabla 28. Incendios originados junto a carreteras en el periodo de estudio (1995-2004) | |
|--|--------------|
| Municipio | Nº incendios |
| Chelva | 8 |
| Tuéjar | 6 |
| Pedralba | 5 |
| Calles | 4 |
| Ademúz | 3 |
| Bugarra | 3 |
| Domeño | 3 |
| Gestálgar | 2 |
| Alcublas | 1 |
| Alpuente | 1 |
| Aras de los Olmos | 1 |
| Casas Bajas | 1 |
| Castielfabib | 1 |
| Chulilla | 1 |
| Losa del Obispo | 1 |
| Villar del Arzobispo | 1 |
| Andilla | 0 |
| Benagéber | 0 |
| Casas Altas | 0 |
| Higueruelas | 0 |
| Loriguilla | 0 |
| Puebla de San Miguel | 0 |
| Sot de Chera | 0 |
| Titaguas | 0 |
| Vallanca | 0 |
| La Yesa | 0 |
| Torrebaja | 0 |

- **Agentes implicados:** Entidades propietarias o concesionarias de las carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica para la conselleria competente en prevención de incendios forestales.

Acción 5.5. Áreas urbanizadas.

La defensa de las áreas urbanizadas, ya sean núcleos urbanos, urbanizaciones o zonas con concentración de viviendas (consolidadas o no) es prioritaria por parte de los medios de extinción en caso de incendio forestal. Además, algunas actividades antrópicas que se practican en estas áreas pueden ser origen del incendio forestal.

Con objeto de paliar el riesgo que constituyen las áreas urbanizadas como origen de incendio se han planteado líneas de actuación dirigidas a la formación, concienciación y regulación de actividades en los apartados precedentes. En este apartado se presentan las medidas estructurales que pretenden dotar al área urbanizada de mayor seguridad, tanto para evitar que sea origen de un incendio forestal, como para facilitar, en la medida de lo posible, la actuación de los medios de extinción en caso de tener que defender la zona.

Con el fin de establecer el estado actual, así como de asignar una prioridad de actuación (orientativa), se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz urbano-forestal en la demarcación de Chelva. Dicho estudio se ha basado en clasificar las áreas urbanizadas en base al catálogo de situaciones de interfaz urbano-forestal que forma parte del “Estudio básico para la protección contra incendios forestales en la interfaz urbano-forestal”, documento marco realizado por el Ministerio de Medio Ambiente (M.M.A) en 2006.

En el documento “Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas” (en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías) se recogen aquellas condiciones que deben cumplir las áreas urbanizadas para cumplir la normativa existente, así como para reducir su vulnerabilidad.

Este es un aspecto importante, debido a que el principal problema que generan estos núcleos habitados está relacionado con la elevada demanda de medios que requieren en caso de siniestro, ya que la defensa de vidas e infraestructuras es prioritaria frente a la defensa del monte, de manera que pequeños incendios que amenacen un núcleo habitado pueden llegar a convertirse en incendios de centenares, e incluso miles de hectáreas debido al hecho de que los medios se concentran en el frente que amenaza dichas infraestructuras, dejando en muchos casos otros frentes, los que amenazan el terreno forestal, desatendidos en mayor o menor grado. Lo que se pretende con esta Norma es dotar a los núcleos urbanizados de infraestructuras que permitan optimizar su defensa y hacerlos menos vulnerables a posibles incendios.

Los aspectos que se han recogido en el estudio básico son los siguientes:

- a) Existencia de cortafuegos perimetral, que pueda proteger a la urbanización o evitar que salgan fuegos desde ella.
- b) Tramos de interfaz de distinta naturaleza para cada urbanización y su longitud. La foresta puede tener distinta estructura (pasto, matorral o arbolado), además aparecen también parcelas agrícolas en contacto con las urbanizaciones.
- c) Existencia de vial perimetral, que facilita la evacuación y la defensa de la población.
- d) Número de viales de salida o entrada de la urbanización. Un núcleo con un sólo acceso se considera inseguro (Norma Técnica de Urbanizaciones).
- e) Existencia de faja cortafuegos apoyada en los viales de acceso. Se exige 10 m de faja auxiliar a cada lado del camino (Norma Técnica de Urbanizaciones). Esta infraestructura, mejora la seguridad del vial en caso de fuego.

- f) Clasificación de la urbanización por su interfaz. En función de los casos tipificados en el estudio del M.M.A., recogidos en el Capítulo 6 “*Claves y catálogos de identificación*”.
- g) Índice de peligro. En función de los casos tipificados en el estudio del M.M.A recogidos en el Capítulo 6 “*Claves y catálogos de identificación*”.

Como norma general se ha considerado como área urbanizada al conjunto de más de 15 edificaciones habitadas, clasificándolas en base al citado catálogo, lo cual permite asignarles un índice de peligro. Esta información se ha completado con algunas de las principales características requeridas en la norma técnica. Se trata de un estudio preliminar que deberá completarse con el resto de características establecidas por la norma técnica para llevar un seguimiento del estado de las zonas de interfaz.

Siguiendo estos criterios se han analizado un total de 29 urbanizaciones o núcleos urbanos, pertenecientes a 17 de los 27 términos municipales que forman la demarcación.

La información generada está en fichas individuales que recogen toda la información de cada urbanización estudiada, estas fichas están incluidas dentro del Informe Municipal de cada municipio.

A continuación se sintetiza información general del estudio realizado en la demarcación.

De los 29 núcleos urbanizados estudiados, ninguno posee área cortafuegos perimetral, y tan sólo la Urbanización Les Mallades en Pedralba posee vial perimetral.

Existen cuatro núcleos que únicamente poseen un vial de acceso, y son Cuesta del Rato (Castielfabib), Sesga (Ademúz), Urb. Santa Bárbara (Chulilla) y Urb. Chucheve (Pedralba); es de destacar que ninguna de las 29 áreas estudiadas posee un faja de protección de 10 metros a ambos lados de los viales de acceso, aunque hay que decir que algunos si son seguros al discurrir entre campos de cultivo actualmente en producción.

La clasificación de interfaces del estudio marco llamado “*Estudio básico para la protección contra incendios forestales de la interfaz urbano forestal*”, define a las urbanizaciones de forma pura, es decir, como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad contrastada en la demarcación, es que la mayor parte de las urbanizaciones presentan bordes variados, por ejemplo, parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas. Por lo tanto, en la realidad, casi todas las urbanizaciones son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente en el estudio realizado se ha clasificado cada urbanización bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque sea parcial.

| Tabla 29. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro. | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------------------|
| Demarcación de Chelva. | | | | |
| Clasificación de la interfaz | Nº de urbanizaciones por clase | Índice de peligro asociado | Nº de urbanizaciones por índice | % de urbanizaciones por índice |
| Interfaz de urbanización (pequeña población) compacta y arbolado | 1 | Alto | 4 | 13,8 |
| Interfaz de pequeña población con arbolado | 1 | | | |
| Intermix en el matorral y vegetación ornamental | 2 | | | |
| Población en mosaico agro-forestal | 20 | Medio | 25 | 86,2 |
| Interfaz de urbanización compacta y matorral | 1 | | | |
| Interfaz de urbanización (pequeña población) compacta y matorral | 4 | | | |
| TOTAL | 29 | -- | 29 | 100 |

➤ **Medida 5.5.1. Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica de Infraestructuras en áreas urbanizadas.**

Las urbanizaciones deben cumplir con las especificaciones recogidas en la Norma Técnica de Urbanizaciones y por lo tanto deben construir las infraestructuras necesarias para adecuarse a dicha Norma.

Esta Norma Técnica será comunicada a los municipios que deben incluirla en su normativa urbanística, y habrán de poner los medios necesarios para lograr su cumplimiento, dentro de lo que sea posible, por todos los núcleos urbanos del término. En todo caso, a partir de la aprobación del presente Plan, todas las nuevas construcciones deberán cumplir lo especificado en la Norma Técnica de Infraestructuras en áreas urbanizadas.

En las medidas siguientes se establecen ayudas para la ejecución de las infraestructuras más onerosas.

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica para la conselleria competente en prevención de incendios forestales.

➤ **Medida 5.5.2. Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a zonas urbanizadas.**

Para la ejecución y mantenimiento de las medidas previstas en la norma técnica citada en la medida anterior, existen una serie de subvenciones destinadas tanto a su ejecución como a su mantenimiento; estas son:

- Mejora y construcción de pistas forestales.
- Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos.
- Construcción, adaptación y/o mejora de puntos de agua para prevención de incendios forestales y la instalación de hidrantes.

- Mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad.
- Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas habitadas.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**
 - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales (subvención, tanto si son propiedades particulares como de Utilidad Pública).

| Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.5.2.a | |
|---|---|
| Concepto | Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención) |
| Coste unitario de apertura del área cortafuegos ¹ (€/km) | 3.750 |
| Longitud de áreas cortafuegos a ejecutar (km) | 33,2 |
| Nº de años a ejecutar | 1 |
| Coste total durante el plan (€) | 124.500 |

¹ El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

- b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales (subvención, tanto si son propiedades particulares como de Utilidad Pública).

| Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.5.2.b | |
|--|--|
| Concepto | Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención) |
| Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos ¹ (€/km) | 1.250 |
| Longitud de áreas cortafuegos a mantener durante el plan ² (km) | 88,6 |
| Coste total durante el plan (€) | 110.750 |

¹ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

² Se ha estimado que estas áreas cortafuegos se mantendrán cada 4 años.

- c. Mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad en masas forestales.

| Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.5.2.c | |
|--|--|
| Concepto | Mantenimiento de campos de cultivo perimetrales a zonas urbanizadas (subvención) |
| Coste unitario del mantenimiento de campos de cultivo mediante laboreo ¹ (€/km) | 375 |
| Longitud de zonas de cultivos abandonados a mantener (km) | 2,6 |
| Nº de veces a ejecutar durante la duración del plan | 15 |
| Coste total durante el plan (€) | 14.625 |

¹ Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

➤ **Medida 5.5.3. Mejora y construcción de pistas forestales perimetrales a zonas urbanizadas.**

Según la normativa vigente, las áreas urbanizadas, además de contar con un área cortafuegos perimetral, deben contar también con un vial perimetral, que podrá constituirse como la zona decapada de dicha área cortafuegos.

Según dicha normativa, el vial perimetral debe contar con las siguientes características:

- Anchura mínima libre: 5 metros
- Altura mínima libre: 4,5 metros
- Capacidad portante del vial: 2000 kp/m²

Como ya se ha dicho anteriormente existen subvenciones destinadas a este fin.

A partir del estudio preliminar de áreas urbanizadas se ha realizado una estimación del coste de mejora y construcción de los viales perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de terreno en la interfaz, Ayuntamientos y conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**
 - a. Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas en terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

| Tabla 33. Estimación económica de la medida 5.5.3.a | |
|--|--|
| Concepto | Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas (subvención) |
| Coste unitario de mejora de pistas forestales (€/km) | 4.000 |
| Longitud de pistas perimetrales a mantener (km) | 12,6 |
| Nº de años a ejecutar | 1 |
| Coste total durante el plan (€) | 50.400 |

- b. Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas en terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

| Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.5.3.b | |
|---|--|
| Concepto | Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas (subvención) |
| Coste unitario de la construcción de pistas forestales (€/km) | 8.000 |
| Longitud de pistas perimetrales a ejecutar (km) | 20,6 |
| Nº de años a ejecutar | 1 |
| Coste total durante el plan (€) | 164.800 |

➤ **Medida 5.5.4. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas.**

Además de contar con viales y áreas cortafuegos perimetrales, las áreas urbanizadas deben contar con hidrantes distribuidos en el perímetro exterior de la zona urbanizada, de forma que la distancia entre ellos

no sea mayor a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos. Las características de funcionamiento de estos hidrantes podemos verlas en la “Norma técnica de infraestructuras de áreas urbanizadas”, en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de instalación de los hidrantes perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- o a. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas en terrenos no gestionados por la GVA. (Subvenciones).

| Tabla 35. Estimación económica de la medida 5.5.4.a | |
|---|---|
| Concepto | Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas (subvención) |
| Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales | 3.000 |
| Perímetro de la zona urbanizada en contacto con terreno forestal (km) | 33,2 |
| Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro | 5 |
| Factor de corrección ¹ | 0,5 |
| Nº de años a ejecutar | 1 |
| Coste total durante el plan (€) | 249.000 |

¹ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay hidrantes instalados, por lo que suponemos que actualmente se encuentran instalados la mitad.

Acción 5.6. Establecimientos industriales.

➤ Medida 5.6.1. Medidas a considerar en establecimientos industriales.

En la Guía para zonas industriales (en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías) se establecen las condiciones que deben cumplir en cuanto a prevención de incendios forestales los establecimientos industriales situados en zonas forestales o lindando a estas.

No se ha realizado un estudio previo que nos permita caracterizar este tipo de infraestructuras, tanto en número como en su situación de contacto respecto al terreno forestal, por lo que se establece una partida presupuestaria para las subvenciones que pueden solicitar en concepto de áreas cortafuegos, viales perimetrales e hidrantes.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, propietarios y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
-

| Tabla 36. Estimación económica de la medida 5.6.1. | |
|---|---|
| Concepto | Subvenciones para la adaptación de instalaciones industriales a la Norma Técnica. |
| Coste total de las medidas de áreas urbanizadas (€) | 714.075 |
| Porcentaje estimado de instalaciones industriales | 3 % |
| Coste total durante el plan (€) | 22.500 |

Acción 5.7. Recopilación de información

➤ **Medida 5.9.1. Creación de una base de datos de los elementos de riesgo en contacto con el terreno forestal.**

Tal y como se ha detallado en acciones anteriores, existen diferentes infraestructuras en el terreno forestal o a menos de 500 metros del mismo que pueden suponer un riesgo de incendio forestal. En el presente plan de demarcación se ha hecho un inventario de la mayor parte de estos elementos de riesgo reflejando su estado y sus características que, no obstante debe mantenerse actualizado para que conserve su utilidad.

Por otra parte, estas infraestructuras ya tienen planificadas actuaciones encaminadas a minimizar el riesgo de incendio. En la mayoría de los casos estas actuaciones están amparadas en la legislación vigente como en el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, carreteras, líneas férreas o áreas urbanizadas. Otras de estas actuaciones surgen de los criterios establecidos en las *Normas técnicas, instrucciones y guías* que se recogen en este Plan.

En esta medida se propone la creación de una base de datos en la que se reflejen las características de los elementos de riesgo siguientes: áreas de uso público, vertederos controlados, líneas eléctricas, carreteras y áreas urbanizadas.

La base de datos tendrá para cada elemento de riesgo una parte general de identificación y localización, en la que aparezca al menos el término municipal donde se ubica, la denominación del mismo y la entidad titular o gestora de la infraestructura.

En infraestructuras lineales (áreas cortafuegos perimetrales, fajas auxiliares, zonas de seguridad de líneas eléctricas de alta tensión, etc.) además se debe identificar cada uno de los tramos en los que se divida la infraestructura, por poseer diferentes características o en los que se vayan a realizar diferentes tratamientos.

Es importante que quede plasmado el estado de la vegetación circundante antes y después de los tratamientos silvícolas, la fecha de los mismos y de la previsión del próximo tratamiento, así como la existencia de viales de acceso, viales perimetrales, etc.

A nivel orientativo, la información incluida en la base de datos de las áreas de uso público será la relativa a la de las fichas de inventarios de las instalaciones recreativas (características constructivas de puntos de fuego, características de la vegetación interior, etc.). De la misma forma ocurre con las áreas urbanizadas o líneas eléctricas que tomarán como base su instrucción y guía.

La base de datos irá asociada a un registro cartográfico de los elementos de riesgo. En el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, este registro llevará asociada la información establecida en la Instrucción Técnica ITMVLAT aprobada por el Decreto 150/2010.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción. Entrega de datos y documentación: Titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica, propietarios de carreteras y administradores de áreas urbanizadas. Para el resto de infraestructuras, será la Conselleria competente en materia de prevención de incendios la encargada de recopilar la información a través de los agentes medioambientales y/o miembros del Plan de vigilancia preventiva.
- **Estimación económica:**

| Tabla 37. Estimación económica de la medida 5.9.1. | | |
|---|-----------------------------------|--|
| Concepto | Diseño de la base de datos | Mantenimiento anual de la base de datos |
| Precio unitario (€/h) | 14,18 | 15,95 |
| Horas | 60 | 352 |
| Nº de veces a ejecutar | 1 | 15 |
| | 851 | 84.225 |
| Coste total durante el plan(€) | 85.076 | |